



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Buenos Aires, 05 de julio de 2017.

Dictamen Comisión de Transferencia n° 3./2017

VISTO:

El memo UC-Reynoso n° 27/2017 y la actuación n° 14628/17 sobre "Jornada sobre la Justicia de la Ciudad".

Y CONSIDERANDO:

I. Que el día 29 de junio de este año el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó se incorporara al temario de la próxima reunión de la Comisión la propuesta de realización de una jornada acerca de "La Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El objetivo de esta Jornada radica en difundir los temas vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, a los que se encuentra abocada esta Comisión. En particular, se disertará sobre los desafíos y perspectivas que surjan a partir de la implementación de la justicia en las relaciones de consumo en el ámbito local. A su vez, se hará un análisis del sistema de mediación y su aplicación en la temática en cuestión.

La Jornada está prevista para llevarse a cabo el día 19 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y 18:30 horas –salón a definir-, con una convocatoria estimada entre 60 y 70 personas.

Se ha previsto que la actividad cuente con los siguientes paneles: 1) Panel de Apertura; 2) Primer Panel: Diseño de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Desafíos y perspectivas acerca de su implementación; 3) Segundo Panel: El sistema de mediación y su aplicación en la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 4) Panel de clausura del evento.

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

II. Llegado el momento de dictaminar sobre lo solicitado, cabe mencionar que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que *"Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional."*

Asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que *"Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces."*

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que por otra parte, en enero del corriente se firmó un convenio inter-jurisdiccional de transferencia progresiva de la justicia nacional en las relaciones del consumo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Ciudad asume la competencia ordinaria en los conflictos de las relaciones de consumo.

Mediante este convenio, el Estado Nacional transfiere y la Ciudad recibe las siguientes estructuras: ocho (08) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo; tres (03) fiscalías y tres (03) defensorías públicas oficiales ante los Juzgados de Primera Instancia; seis (06) vocalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo y una (01) fiscalía y una (01) defensoría ante la Cámara.

Que dicho convenio fue ratificado por la Legislatura local mediante Resolución n° 24/2017, y al día de la fecha se encuentra pendiente la ratificación por el Congreso Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del acuerdo.

Por otra parte, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar *"... a las autoridades competentes para que*

ES COPIA FIEL



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional..." (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAI "Corrales, Guillermo Gustavo y otro si hábeas corpus", rta. 9/12/15, considerando 9°)

En consecuencia y teniendo en cuenta que entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de "Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias" (artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31 -conf. Ley 5569), consideramos que actividades como la aquí propuesta son espacios idóneos para el debate y producción de nuevas ideas, en miras a la transferencia de las competencias de la Justicia Nacional.

II. Por otra parte, se han previsto como gastos de la jornada los siguientes: alquiler de un salón con capacidad para 60/70 personas para el día 19 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y 18:30 horas; dos coffee break para los asistentes: de 11:00 a 11:30 y 17:00 a 17:15 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x 0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado y dos porta banners y 70 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados.

Sobre este punto, se dará intervención al Sr. Administrador General a fin de realizar la afectación preventiva presupuestaria de rigor.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

**LA COMISION DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA
NACION Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACION A LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la actividad denominada "Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2017 en un salón a definir;

Artículo 2°: Proponer al Plenario que se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida;

ES COPIA FIEL



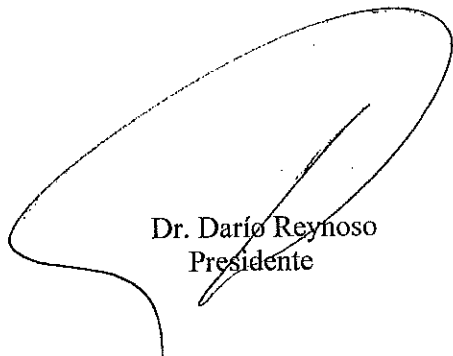
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

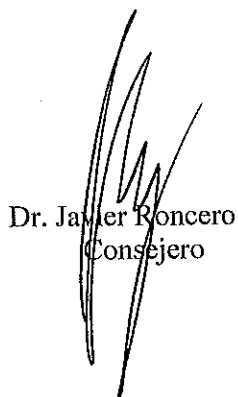
Artículo 3º: Proponer al Plenario delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo las siguientes contrataciones: alquiler de un salón con capacidad para 60/70 personas para el día 19 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y 18:30 horas; dos coffee break para los asistentes: de 11:00 a 11:30 y 17:00 a 17:15 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x 0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado y dos porta banners y 70 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

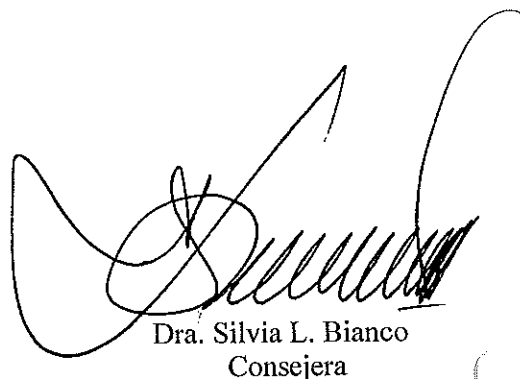
Dictamen Comisión de Transferencia n° .3./2017



Dr. Darío Reynoso
Presidente



Dr. Javier Roncero
Consejero



Dra. Silvia L. Bianco
Consejera

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

RES. CM N° 101/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 14628/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referida, tramita el Memo UC-Reynoso N° 27/2017 del 29 de junio de este año, por el cual el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó se incorporara al temario de la próxima reunión de dicha Comisión la propuesta de realización de una jornada acerca de "La Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que en el memo menciona que el objetivo de la Jornada radica en difundir los temas vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, a los que se encuentra abocada esta Comisión. En particular, se disertará sobre los desafíos y perspectivas que surjan a partir de la implementación de la justicia en las relaciones de consumo en el ámbito local. A su vez, se hará un análisis del sistema de mediación y su aplicación en la temática en cuestión.

Que la Jornada está prevista para llevarse a cabo el día 19 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y 18:30 horas –salón a definir-, con una convocatoria estimada entre 60 y 70 personas; y que se ha previsto que la actividad cuente con distintos paneles

Que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que *"Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional."*

Que asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que *"Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces."

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que por otra parte, en enero del corriente se firmó un convenio inter-jurisdiccional de transferencia progresiva de la justicia nacional en las relaciones del consumo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Ciudad asume la competencia ordinaria en los conflictos de las relaciones de consumo.

Que mediante este convenio, el Estado Nacional transfiere y la Ciudad recibe las siguientes estructuras: ocho (08) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo; tres (03) fiscalías y tres (03) defensorías públicas oficiales ante los Juzgados de Primera Instancia; seis (06) vocales de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo y una (01) fiscalía y una (01) defensoría ante la Cámara.

Que dicho convenio fue ratificado por la Legislatura local mediante Resolución n° 24/2017, y al día de la fecha se encuentra pendiente la ratificación por el Congreso Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del acuerdo.

Que por otra parte, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar "... a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional..." (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAI "Corrales, Guillermo Gustavo y otro si hábeas corpus", rta. 9/12/15, considerando 9°)

Que la Ley N° 31, en su artículo 51 bis, establece que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene competencia para "*Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias*".

Que ello así, dicha Comisión expresó, a través del Dictamen CdT N° 3/2017 que "*actividades como la aquí propuesta son espacios idóneos para el debate y producción de nuevas ideas, en miras a la transferencia de las competencias de la Justicia Nacional*".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia por el mencionado Dictamen se solicita a este Consejo, que se apruebe la realización de la actividad denominada "*Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2017 en un salón a definir".

Que se propone también que se encomiende a la Presidencia de dicha Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida.

Que a su vez propone "*delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo las siguientes contrataciones: alquiler de un salón del Hotel NH con capacidad para 60/70 personas, el día 19 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y 18:30 horas; dos coffee break para los asistentes: de 11:00 a 11:30 y 17:00 a 17:15 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x 0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado y dos porta banners y 70 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados*".

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde aprobar la realización de la jornada propuesta, encomendar a la Presidencia de la Comisión la coordinación de las actividades necesarias, delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la Jornada de acuerdo a las especificaciones.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización de la actividad denominada "*Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2017, en un salón a definir.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la Jornada aprobada por la presente Resolución.



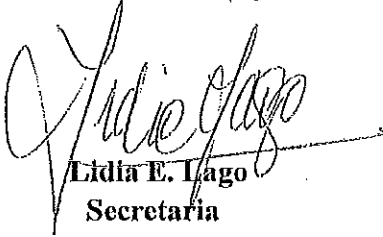
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la Jornada de acuerdo a las especificaciones propuestas por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende el pedido.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 101 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta